

**CONVOCATORIA PÚBLICA  
PROCESO: SDP-LP-003-2018**

El **DISTRITO CAPITAL -SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN-**, está interesado en recibir propuestas de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcios o Uniones Temporales, conforme a las condiciones establecidas en los documentos publicados en el Secop II, para adelantar el siguiente proceso de selección:

**OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, PARA LAS INSTALACIONES Y BIENES MUEBLES DE LA SDP, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE."**

**ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:**

Los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros para participar en el presente proceso de selección están contenidos en el documento anexo general de especificaciones.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El proceso de selección se adelantará por la modalidad de "Licitación Pública", según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y se registrá por el procedimiento establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.1.1.1.del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que las Entidades Estatales pueden utilizar el mecanismo de subasta inversa para la conformación dinámica de las ofertas en la licitación.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de **NUEVE MESES o hasta agotar recursos**. El plazo se contará a partir del acta de inicio del contrato, que se suscribirá entre el **CONTRATISTA** y el supervisor, previa aprobación de las garantías única y la de Responsabilidad Civil Extracontractual y expedición del registro presupuestal.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** El **DISTRITO CAPITAL –SDP-** cuenta con presupuesto oficial de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$644.314.356,00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**, discriminados de la siguiente manera:

- Presupuesto Recurso Humano: Cuatrocientos sesenta y ocho millones trescientos cuarenta y dos mil ciento diez pesos (\$468.342.110), M/cte incluido IVA.
- Presupuesto Medios Tecnológicos: Ciento setenta y cinco millones novecientos setenta y dos mil doscientos cuarenta y seis pesos (\$175.972.246) , M/cte incluido IVA.

Se aclara que el presupuesto de recurso humano y equipos, se obtiene del rubro "Mantenimiento entidad"

Por lo anterior, la entrega de las sumas de dinero a que queda obligado el **DISTRITO CAPITAL –SDP-** en virtud del contrato consecuencia de esta convocatoria, se subordina a las apropiaciones presupuestales siguientes, de la vigencia 2018:

CDP	CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	VALOR
-----	---------------------	-------	-------

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

No. 320 del 28/02/2018	3-1-2-02-05-01-0000-00	Mantenimiento Entidad	\$675.000.000
------------------------	------------------------	--------------------------	---------------

**NOTA 1:** El presupuesto asignado para el proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el **CONTRATISTA** va a incurrir para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

**NOTA 2:** La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente.

**CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL:** Si bien dentro de los tratados internacionales y acuerdos comerciales suscritos por Colombia no se hace referencia alguno como excepción al servicio que se pretende contratar, se puede establecer que la contratación no se encuentra cobijada por los acuerdos internacionales y/o tratados de libre comercio, suscritos por Colombia y vigentes a la fecha, tal y como se deduce de los artículos 2º, 3º y 12º del Decreto 356 de 1994 y lo expresado por la corte constitucional en sentencia C-123 de 2011. El Decreto 356 de 1994 establece:

(...) "Artículo 2: Servicios de vigilancia y seguridad privada. Para efectos del presente Decreto, entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada, las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización público privada, desarrollen las personas naturales ó jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.

Artículo 3: Permiso del Estado: Los servicios de vigilancia y seguridad privada, de que trata el artículo anterior, solamente podrán presentarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana.

(...)

Artículo 12: Socios: Los socios de las empresas de vigilancia y de seguridad privada deberán ser personas naturales de nacionalidad colombiana".

De conformidad con lo anterior, se colige la no posibilidad de aplicación de los tratados de libre comercio, ya que según lo argumentado por la Corte Constitucional mediante sentencia C-123 de 2011: "(...), el hecho de circunscribir a personas naturales y de nacionalidad colombiana la calidad de socios de las empresas de seguridad y vigilancia privada no representa una restricción desproporcionada de los derechos de los extranjeros. Siguiendo los lineamientos de la Sentencia C-1058 de 2003, la Sala precisa que lo relevante en este caso no es tanto la calidad de extranjero sino el objeto social de estas empresas, relativo a la prestación de un servicio público que guarda estrecha relación con la garantía del orden público, entendiéndose por éste "las condiciones mínimas de seguridad, tranquilidad, salubridad y moralidad que deben existir en el seno de la comunidad para garantizar el normal desarrollo de la vida en sociedad" y las "condiciones necesarias e imprescindibles para garantizar el goce efectivo de los derechos de todos"

Por lo anteriormente expuesto, se puede concluir que para los servicios de vigilancia y seguridad privada no aplican los tratados de libre comercio, ya que por razones de carácter legal y la reserva constitucional que se le confiera al Estado en los temas de seguridad nacional, se limita la prestación del servicio en el territorio colombiano por empresas de carácter extranjero o empresas constituidas con capital extranjero.

**NO APLICACIÓN DE CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:** Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso es superior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000) dólares de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, no aplica la convocatoria limitada a MIPYMES.

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** En el día y hora señalados en el cronograma de actividades, a través de la plataforma del Secop II se llevará a cabo el cierre del presente proceso de selección.

**CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
Aviso de Convocatoria	09/04/2018	
Publicidad en la web del proyecto de pliego de condiciones	09/04/2018	23/04/2018
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	09/04/2018	23/04/2018
Avisos página Web	11/04/2018 (Primer aviso)	
	16/04/2018 (Segundo aviso)	
Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	25/04/2018	
Resolución de apertura del proceso	26/04/2018	
Publicidad en la web del pliego de condiciones definitivo.	26/04/2018	
Plazo de la licitación.	27/04/2018	Fecha de cierre del proceso
Observaciones al pliego de condiciones definitivo.	27/04/2018	03/05/2018
Visita Técnica	30/04/2018 8:00 a.m	
Audiencia de asignación de riesgos y aclaración al pliego de condiciones.	30/04/2018 10:00 a.m.	
Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo	07/05/2018	
Plazo para expedir adendas.	27/04/2018	07/05/2018
Cierre de la licitación pública.	11/05/2018 3:00 pm	
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas técnicas.	15/05/2018	18/05/2018
Publicación informe de evaluación:	21/05/2018	
Plazo para formular observaciones al informe de evaluación y plazo para subsanar por parte de los proponentes.	22/05/2018	28/05/2018
Plazo para verificar los documentos aportados para subsanar o aclarar, respuestas a las observaciones al informe de evaluación.	29/05/2018	31/05/2018
Audiencia Pública para la adjudicación o declaratoria de desierta.	06/06/2018 8:00 a.m.	
Celebración del contrato.	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación.	
Registro del contrato.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
Publicación en el SECOP.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.	

**NOTA:** Este cronograma es provisional, ya que el cronograma definitivo del proceso de contratación se establecerá en el acto administrativo que ordene la apertura.

**CONSULTA:** Las personas interesadas en consultar el proceso y los estudios y documentos previos, pueden hacerlo a través de la plataforma del Secop II.

**OBSERVACIONES:** Las personas interesadas en presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, pueden hacerlo en las fechas establecidas en el cronograma de actividades del proceso a través de la plataforma del Secop II.

**NOTA: EL DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN- SE PERMITE CONVOCAR A TODAS LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA REALIZAR EL CONTROL SOCIAL A ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

SE FIJA: 09/04/2018

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**